

R. AYUNTAMIENTO
NUEVO LAREDO
2008 • 2010

DEPENDENCIA: PRESIDENCIA MUNICIPAL
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

OFICIO: 8022/III/2009

EXPEDIENTE: S/N

ASUNTO: SE REMITE INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO.

Viernes 27 de marzo de 2009

H. CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS
CIUDAD VICTORIA, TAMAULIPAS
P R E S E N T E. –

Adjunto al presente consta oficio número 008015/III/2009, que contiene INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO LX-479, publicado en el Periódico Oficial del Estado Número 148 de fecha 9 de diciembre de 2008, respecto de la cual solicito, respetuosamente, sea sometida a discusión y en su caso a aprobación de ese Honorable Cuerpo Colegiado.

Agradeciendo sus atenciones, aprovecho la ocasión para reiterar nuestras más atentas consideraciones.



AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
PRESIDENCIA
NUEVO LAREDO

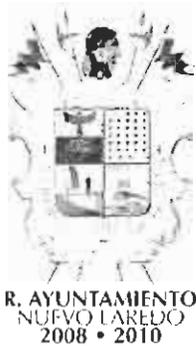
LIC. JOSÉ ALEJANDRO MONTEMAYOR CASILLAS
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

ATENTAMENTE:
"SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN"

ING. RAMÓN GARZA BARRIOS
PRESIDENTE MUNICIPAL



c.c.p. Archivo



DEPENDENCIA: R. AYUNTAMIENTO 2008-2010
PRESIDENCIA MUNICIPAL,

OFICIO: 008015/III/2009

EXPEDIENTE:

ASUNTO: SE PROMUEVE INICIATIVA CON
PROYECTO DE DECRETO POR EL CUAL SE
MODIFICA EL DECRETO LX-479.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 27 de marzo de 2009

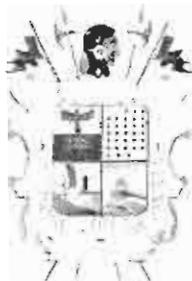
**HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS.
CIUDAD VICTORIA, TAMAULIPAS.
P R E S E N T E.-**

C. C. ING. RAMÓN GARZA BARRIOS, LIC. JOSÉ ALEJANDRO MONTEMAYOR CASILLAS, LIC. CÉSAR MARTÍN VALDEZ PEÑA y JESÚS ERNESTO MAURICIO MONTEMAYOR, Presidente Municipal, Secretario del Ayuntamiento, Primer y Segundo Síndico, respectivamente, del **REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS,** en ejercicio de las facultades señaladas en el artículo 49 fracciones II y XIX del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, comparecemos ante ese Honorable Congreso del Estado a promover Iniciativa con proyecto de Decreto por el cual se modifica el Decreto LX-479, publicado en el Periódico Oficial del Estado Número 148 de fecha 9 de diciembre de 2008.

CONSIDERANDOS:

PRIMERO: Que mediante Decreto número LX-479 expedido por el H. Congreso del Estado de Tamaulipas, publicado en el Periódico Oficial del Estado Número 148 de fecha 9 de diciembre de 2008, se autorizó al Municipio de Nuevo Laredo para que gestione y contrate con el Banco Mercantil del Norte, S.A.; o cualquier otra institución financiera apropiada, una línea de crédito hasta por la cantidad de \$350'000,000.00

1/6



R. AYUNTAMIENTO
NUEVO LAREDO
2008 • 2010

(TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)
más intereses, gastos, comisiones, accesorios e impuestos que se generen por el ejercicio del crédito.

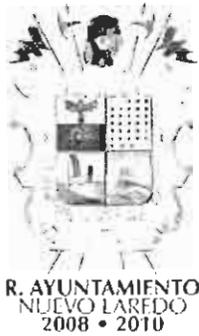
SEGUNDO: Que mediante Acuerdo de Cabildo tomado en Sesión Ordinaria de fecha 27 de febrero de 2009, visible en el Acta número 25, se resolvió que el R. Ayuntamiento Constitucional de Nuevo Laredo, Tamaulipas, en cumplimiento de sus funciones, gestione lo conducente para llevar a cabo la modificación al Decreto LX-479 publicado en el Periódico Oficial del Estado Número 148 el día 9 de diciembre de 2008, en los términos ya indicados.

TERCERO: Que derivado de los cambios normativos en materia financiera, en los programas crediticios y servicios financieros institucionales, se estima conveniente celebrar y formalizar los actos jurídicos necesarios, con apego a la legislación vigente aplicable y para que afecte parcialmente en el Fideicomiso de Administración y Pago que celebre el Municipio de Nuevo Laredo con Casa de Bolsa Banorte, S.A. de C.V., o con cualquier otra Fiduciaria, las Participaciones Federales cuyo aforo convengan las partes y serán la fuente de pago del financiamiento, mientras exista saldo insoluto del mismo.

CUARTO: Derivado de lo señalado en los numerales anteriores, así como en los requerimientos legales que dispone el Código Municipal para el Estado de Tamaulipas,

2/6





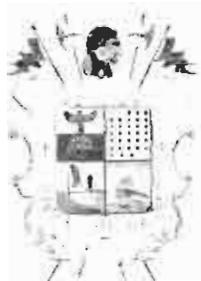
así como las disposiciones legales en materia crediticia, los artículos 115, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 131 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas y 3°, 4° y 49, fracciones II y XIX del Código Municipal establecen, en lo conducente, que los Municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley; sus facultades serán ejercidas por los ayuntamientos, pudiendo iniciar decretos ante el Congreso del Estado, para los asuntos de sus respectivas localidades.

Así mismo se acompaña para su atenta consideración, la siguiente documentación:

- Certificación del Acta de Cabildo No. 25 de fecha 27 de febrero de 2009, en la cual quedó asentada la autorización de solicitar al H. Congreso del Estado la modificación al Decreto LX-479 publicado en el Periódico Oficial del Estado en fecha 9 de diciembre de 2008.
- Copia del Decreto LX-479 publicado en el Periódico Oficial del Estado en fecha presente 9 de diciembre de 2008.

Por tales motivos, de conformidad con el artículo 58, fracciones I y II de la Constitución Política Local; y 49 fracción XIX, 53, 54, 55 fracción IV y demás aplicables del Código Municipal para el Estado, se eleva la presente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL CUAL SE MODIFICAN, ADICIONAN Y DEROGAN EL RUBRO, ASÍ COMO DIVERSAS DISPOSICIONES DEL



R. AYUNTAMIENTO
NUEVO LAREDO
2008 • 2010

DECRETO NÚMERO LX-479 PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO NÚMERO 148 DE FECHA 9 DE DICIEMBRE DE 2008.

ARTÍCULO ÚNICO.- Se modifican el rubro del Decreto y el Artículo Primero, se modifican y adicionan los Artículos Segundo y Sexto y se Deroga el Artículo Séptimo, para quedar como sigue:

DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL AYUNTAMIENTO DE NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS, PARA QUE GESTIONE Y CONTRATE CON EL BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., O CUALQUIER INSTITUCIÓN FINANCIERA APROPIADA, UNA LÍNEA DE CRÉDITO POR LA CANTIDAD DE \$350,000,000.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) MÁS INTERESES, GASTOS, COMISIONES Y ACCESORIOS E IMPUESTOS QUE SE GENEREN POR EL EJERCICIO DEL CRÉDITO.

ARTÍCULO PRIMERO.- Se autoriza al Municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas para que gestione y contrate con el Banco Mercantil del Norte, S.A, o cualquier otra institución financiera apropiada, un crédito por 15 (Quince) años por un monto de \$350'000,000.00 (Trescientos cincuenta millones de pesos 00/100 M.N.) más intereses, gastos, comisiones y accesorios e impuestos que se generen por el ejercicio del crédito. En dicho monto se incluyen reservas, contratación de instrumentos derivados, tales como coberturas de tasas de interés y/o inflación, así como otros gastos fiduciarios,

4/6



R. AYUNTAMIENTO
 NUEVO LAREDO
 2008 • 2010

auditores y calificadores, entre otros y comisiones inherentes al proceso de financiamiento antes referido (incluyendo comisiones derivadas de contratos de garantía y/o por cualquier otro concepto).

ARTÍCULO SEGUNDO.- El crédito.....y conceptos siguientes:

I. II. III. IV.-...

V.- Los gastos necesarios inherentes al proceso de financiamiento, tales como reservas, contratación de instrumentos derivados, tales como coberturas de tasas de interés y/o inflación, así como gastos fiduciarios, auditores y calificadores, entre otros y comisiones inherentes al proceso de financiamiento antes referido (incluyendo comisiones derivadas de contratos de garantía y/o por cualquier otro concepto).

ARTÍCULO SEXTO.- Se autoriza al Municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas, a afectar irrevocablemente un porcentaje suficiente y necesario de los derechos y/o ingresos derivados de las participaciones federales que le corresponden al Municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas, como garantía y/o fuente de pago de los financiamientos, instrumentos derivados y/o demás gastos contemplados, que se contraten al amparo del presente Decreto. Dicha afectación será irrevocable y tendrá efectos hasta que se hayan cubierto en su totalidad los financiamientos que se contraten al amparo del presente Decreto y solamente podrá ser modificada con el consentimiento de los acreedores de los financiamientos que se contraten al amparo del presente Decreto.

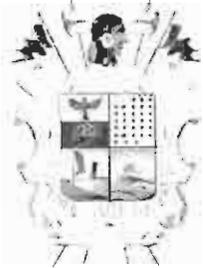
[Handwritten signature]

5/6

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]





R. AYUNTAMIENTO
NUEVO LAREDO
2008 • 2010

Asimismo, se autoriza a que el mecanismo de pago de este financiamiento sea a través de un Fideicomiso de Administración y Pago que celebre el Municipio de Nuevo Laredo con Casa de Bolsa Banorte, S.A. de C.V., o con cualquier otra Fiduciaria, al cual afectarán las Participaciones Federales cuyo aforo convengan las partes y serán la fuente de pago de financiamiento, mientras exista saldo insoluto del mismo.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- Derogado.

TRANSITORIO:

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor en la fecha de su aprobación por el H. Congreso del Estado de Tamaulipas, y se enviará a publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ATENTAMENTE:
"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN."

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

ING. RAMÓN GARZA BARRIOS

JOSE ALEJANDRO MONTEMAYOR CASILLAS

EL PRIMER SÍNDICO

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
PRESIDENCIA
NUEVO LAREDO, T.

EL SEGUNDO SÍNDICO

LIC. CÉSAR MARTÍN VALDEZ PEÑA

C. JESÚS ERNESTO MAURICIO MONTEMAYOR

c.c.p. Archivo